



**ORDENANZA N° 388/MDLM**

La Molina, 14 de octubre del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 003-2019-MDLM-CAJAFTP, de las Comisiones de Asuntos Jurídicos, Administración Financiera, Tributaria y Presupuesto, el Memorando N° 1675-2019-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 174-2019-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 246-2019-MDLM-GPPDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, entre otros documentos, sobre el proyecto de Ordenanza de modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 246-2019-MDLM-GPPDI, de fecha 09 de setiembre del 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite a la Gerencia Municipal el informe técnico sustentatorio por modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones, la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones, el proyecto de Ordenanza, y la Exposición de Motivos correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 1559-2019/MDLM-GM, de fecha 09 de setiembre del 2019, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal correspondiente;

Que mediante el Informe N° 174-2019-MDLM-GAJ, de fecha 25 de setiembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento en el sentido que es de la opinión de:

- De acuerdo a lo señalado en los numerales 2.4 al 2.7 del punto II de su informe, el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas en sus unidades de organización, en el marco de lo señalado en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y del sistema administrativo de modernización de la gestión pública.
- De conformidad con lo precisado en los numerales 2.8 al 2.11 del punto II de su informe, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en su calidad de responsable técnico, ha presentado la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina y de la estructura orgánica, adjuntado para ello el informe técnico, el proyecto de Ordenanza y su exposición de motivos, habiendo considerado para dicho fin lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM-SGP, que aprueba la Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado.
- De acuerdo a lo precisado en los numerales 2.13 al 2.16 del punto II de su informe, la estructura orgánica propuesta por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional se encuentra dentro de lo establecido en los artículos 4°, 26° y 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como el literal f) del artículo 10° y literal c) del artículo 15° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.
- De acuerdo a lo señalado en los numerales 2.12, 2.17 y 2.18 del punto II de su informe, así como el Anexo N° 01 que se adjunta, las funciones asignadas a cada unidad de organización en el proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones se encuentran enmarcadas en las normas vigentes aplicables a cada caso concreto y dentro de las facultades establecidas para las municipalidades distritales de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias.
- Asimismo, conforme a lo indicado en los numerales 2.19 al 2.21 del punto II de su informe, no existe duplicidad de funciones asignadas a las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de La Molina ni con otras entidades del Estado.

///...





...///CONTINÚA ORDENANZA N° 388/MDLM

- De acuerdo a lo indicado en los numerales 2.19 y 2.21 al 2.25 de punto II de su informe es legalmente viable la aprobación de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiendo al Concejo Municipal su aprobación de acuerdo a sus atribuciones establecidas en los numerales 3 y 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo precisado en el literal c) del numeral 45.3 del artículo 45° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. Siendo que para que el Concejo Municipal apruebe la propuesta será necesario que se remita el expediente de acuerdo a lo señalado en el artículo 50° del citado Decreto Supremo (proyecto de dispositivo legal aprobatorio, proyecto de Reglamento de Organización y Funciones, exposición de motivos, informe técnico y sus anexos y el informe legal).
- De acuerdo a lo indicado en los numerales 2.26 al 2.27 de su informe, en caso el proyecto de modificación de Reglamento de Organización y Funciones sea aprobado por el Concejo Municipal, debe remitirse su texto íntegro y el organigrama institucional a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros para tramitar su publicación con la Secretaría de Gobierno Digital en el portal del Estado Peruano. Asimismo, se considera pertinente que se publique la Ordenanza aprobatoria, de ser el caso, en el Diario Oficial El Peruano.
- Recomienda remitir el presente expediente a la Secretaría General para su gestión ante la Alcaldía de la remisión del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones a ser remitido al Concejo Municipal así como de todos los actuados.



Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 003-2019-MDLM-CAJAFTP, de las Comisiones de Asuntos Jurídicos, Administración Financiera, Tributaria y Presupuesto se ha propuesto al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de Ordenanza, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27658 - Ley de Modernización de la Gestión del Estado, se declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las Entidades del estado;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 320, de fecha 24 de agosto del 2016, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, y fue modificado con las Ordenanzas N° 340 y 361;

Que, en los documentos del visto, se aprecia que la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones está alineada con las normas legales actuales, así como en la necesidad de incorporar nuevas unidades orgánicas, como la Gerencia de Cumplimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, entre otras, así como la reasignación de funciones, a fin de mejorar el funcionamiento de la municipalidad y los servicios que brinda a los vecinos;

Estando a los considerandos precedentes, con las opiniones favorables de las Comisiones de Asuntos Jurídicos, Administración Financiera, Tributaria y Presupuesto, de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente, se aprobó con dispensa del trámite de lectura y aprobación el acta, y el voto favorable de diez miembros del Concejo presentes (unánime) la siguiente:







Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ORDENANZA N° 388/MDLM

**ORDENANZA QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA APROBADO POR ORDENANZA N° 320 Y MODIFICATORIAS**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina, cuyos anexos forman parte integrante del presente dispositivo, y cuyos textos íntegros serán publicados en la página web de la Municipalidad Distrital de La Molina [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y el Organigrama Estructural de esta Entidad en el Diario Oficial "El Peruano"; debiendo publicarse los anexos de la misma en la página web de la Municipalidad Distrital de La Molina [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe).

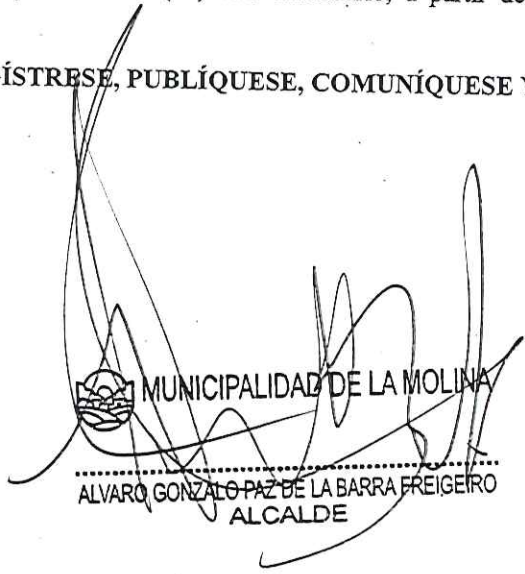
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación del íntegro de este documento de gestión en el portal institucional ([www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe)).

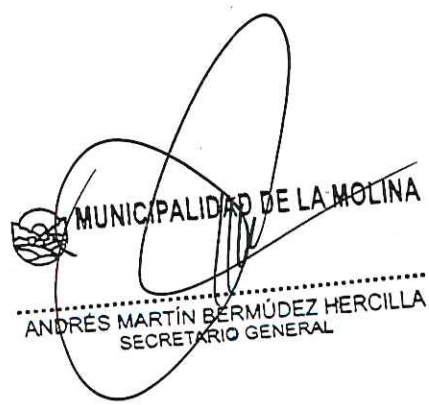
**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal disponer la implementación de las modificaciones aprobadas en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y la Subgerencia de Gestión del Talento Humano la adecuación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP-P y demás instrumentos de gestión que lo requieran, en el término de (60) días calendario, a partir de la publicación de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA  
SECRETARIO GENERAL